

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE PARCIALMENTE RECONSIDERACIÓN,
MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA,
AMPLIANDO PLAZO DE VISACIÓN OTORGADA
EN SUBSIDIO

Nº Interno: 4693635

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
RESOLUCIÓN EXENTA N° 96.281
SANTIAGO 18 de Agosto de 2014
17 NOV 2014

VISTO lo siguiente: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por Resolución Exenta N° 19583 de fecha 13 de Abril de 2009 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Liungleo Miluska MONTALBAN CARLOS RUN: 14.783.009-2 y en subsidio le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de tres meses; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 1094 de 1975; d) Atendido los nuevos antecedentes aportados en favor de la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha estimado pertinente acoger la solicitud de reconsideración, modificando la Resolución antes mencionada en la parte que otorga visa de residente temporario en la Condición de Dependiente y por el período de tres meses a una visación de residente temporario en la condición de Titular y por el plazo de un año y,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE PARCIALMENTE la solicitud de reconsideración presentada en favor de la extranjera: Doña Liungleo Miluska MONTALBAN CARLOS RUN: 14.783.009-2, con fecha 18 de Febrero de 2014, modificándose la Resolución Exenta N° 19583 de fecha 13 de Abril de 2009, otorgándose visación de residente Temporaria en la condición de Titular, por el período de un año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte de la beneficiaria.

7088175

- 2) PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFIQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de IQUIQUE, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
LCB/LCP/RSD/CMF
[202] 23/06/2014
Nº Interno: 4693635



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
RODRIGO SÁNDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION